

**\*\*POR FAVOR GUARDE ESTA PÁGINA ES PARA REGISTROS\*\***

## **OFFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE VENTURA** **PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE CIUDADANOS**

El personal de Aplicación de la ley se enfrenta a menudo con una tarea casi imposible: tiene que aplicar la ley de una manera justa e imparcial y, al mismo tiempo, tiene que proteger los derechos de todas las personas afectadas. El personal entra en contacto con personas bajo circunstancias muy tensas y a pesar de esto, tiene que permanecer paciente y cortés. El personal tiene que proceder con juicio recto todo el tiempo, aunque muchas veces se le pide que tome decisiones en un dos por tres. El personal ve los peores lados de la vida pero a pesar de eso, se espera que dé lo mejor de sí mismo. Puesto que el personal es solamente humano, a veces, se equivoca y puede dar la impresión que se está comportando de una manera inapropiada.

La Oficina del Condado del Sheriff de Ventura ha establecido reglas de conducta para sus empleados y pautas para una acción correctiva apropiada cuando estas reglas son infringidas. Además de proporcionar a los ciudadanos un procedimiento para presentar sus quejas legítimas, el sistema protege a los empleados de la aplicación de la ley de cargos falsos y de críticas injustificadas.

### La Oficina de Normas Profesionales

Una función de la Oficina de Normas Profesionales consiste en proteger la integridad del Departamento y de su personal, tanto jurado como civil. La aplicación de la ley es efectiva solamente por medio de la confianza de los ciudadanos en su policía.

Al nivel de la división, los supervisores inmediatos de un empleado se encargan de la investigación de ciertos alegatos menores. La Oficina de Normas/Unidad de Asuntos Internos investiga las quejas más serias.

### Cómo Presentar Una Queja

Mientras la Oficina del Sheriff no solicita activamente quejas en contra de su personal, anima a cualquier ciudadano que crea que él o ella tiene una queja válida a que se presente. Solamente con tal de estar al tanto de problemas internos, el Sheriff puede tratarlos como es debido.

Usted puede presentar una queja en persona, por correo postal, correo electrónico o por teléfono. Si usted tiene una queja, póngase en contacto con la Oficina de Normas Profesionales, de lunes a viernes, en las horas normales entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. La Oficina de Normas Profesionales está situada en el primer piso del edificio de Detención antes del Juicio, Centro del Gobierno del Condado de Ventura, 800 South Victoria Avenue, Ventura, CA 93009, (805) 654-2375. Durante los fines de semana o fuera de horas (o en cualquier otro momento), usted puede ponerse en contacto con el Comandante de Guardia en el área Oeste del Condado al (805) 654-9511. También puede encontrar e imprimir un formulario en nuestro sitio web en [VenturaSheriff.org](http://VenturaSheriff.org). También las quejas se pueden presentar a cualquier miembro del Departamento.

Es necesario que uno provea la información la más específica posible acerca del incidente, incluyendo la hora y la fecha del acontecimiento, el sitio, el nombre completo del empleado (si usted lo sabe), los nombres completos de los testigos, si los hay.

Se investiga cada queja, sin tomar en cuenta su naturaleza.

**POR FAVOR GUARDE ESTA PÁGINA ES PARA REGISTROS**

## Investigación de las Quejas

El Comandante de la Oficina de Normas Profesionales, actuando de parte del Sheriff, va a asignar su queja a un investigador del Departamento o al supervisor apropiado en la división del empleado por medio de la cadena de mando. Se hará una investigación extensa.

Al terminar la investigación de su queja, el Comandante de la Oficina de Normas Profesionales y también los supervisores del empleado revisarán la investigación. Se va a determinar la disposición de su queja en una de cuatro maneras:

<b>Infundada</b>	El alegato es no hay evidencia que lo respalde.
<b>Exonerada</b>	El incidente de la queja ocurrió pero el empleado involucrado actuó dentro de la ley y apropiadamente.
<b>No Sostenida</b>	La investigación no reveló suficiente información para probar o para refutar el alegato.
<b>Sostenida</b>	El alegato es sostenido por la evidencia.
<b>Inválido</b>	La queja sera considerada invalida por la falta de cualidad; El quejado retiro la queja o nega a cooperar con la investigación. No tenemos suficiente evidencia o otros alternativos de información para seguir con la queja.

Si el alegato es sostenido en contra de un empleado, el Sheriff o un supervisor, actuando de parte tomará las medidas correctivas adecuadas. Estas medidas pueden incluir capacitación adicional, una verbal o por escrito o suspensión sin pago. En casos más serios, el Sheriff puede degradar al empleado despedir a un empleado del Departamento.

Los empleados van a ser avisados acerca de cualquier acción que se tome en contra de ellos.

**LA LEY DE CALIFORNIA LE PROHIBE AL SHERIFF QUE LE COMUNIQUE A USTED LOS DATOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN ALCANCE DE CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDA RESULTAR DE SU QUEJA.**

*Como Alguacil del Condado de Ventura, es mi responsabilidad asegurar que mi oficina haga valer la ley de manera justa e imparcial respetando la dignidad de la persona. Un elemento fundamental de esta misión es investigar de manera objetiva toda queja presentada por el Departamento o ciudadano lo más expeditivamente posible. Estas investigaciones deben procesarse de manera ordenada para llegar a la verdad del asunto.*

*-Jim Fryhoff, SHERIFF*

**OFFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE VENTURA, OFICINA DE NORMAS PROFESIONALES  
800 SOUTH VICTORIA AVENUE #3300, VENTURA, CA 93009**

**FORMA PARA QUEJAS DE CIUDADANOS (ESCRIBAN LEGIBLE)**

Nombre y Apellido del Demandante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono de Residencia: \_\_\_\_\_ Teléfono de Trabajo: \_\_\_\_\_

Testigos u otras personas involucradas:

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha y hora del incidente o de la acción: \_\_\_\_\_

Lugar del incidente o de la acción: \_\_\_\_\_

¿Estaba implicado un Oficial del Sheriff? Sí  No  ¿Puede usted identificar al Oficial? Sí  No

1. ¿Es esta alegación basada en perfiles raciales y / o identidad? Si  No
2. En caso afirmativo, qué tipo específico de perfiles raciales o identidad es lo que alega?  
(Marque todas las casillas que correspondan)

- |  |  |
|--|--|
| <input type="radio"/> Raza o etnicidad (incluyendo el color) | <input type="radio"/> Nacionalidad / Origen Nacional |
| <input type="radio"/> Tipo de Genero                         | <input type="radio"/> Edad                           |
| <input type="radio"/> Religión                               | <input type="radio"/> La Expresión de Genero         |
| <input type="radio"/> Sexual Orientation                     | <input type="radio"/> Discapacidad Mental            |
| <input type="radio"/> Discapacidad Física                    |  |

Por favor, use el dorso de esta forma y explique, en sus propias palabras, la acción o la falta de acción que dio lugar a esta queja: (Si es necesario, adjunte hojas adicionales)

**Código Penal de California § 148.6 estados:**

Usted tiene derecho a presentar una queja contra un agente de policía por cualquier conducta incorrecta de la policía. La ley de California requiere que esta agencia para tener un procedimiento para investigar las quejas de los ciudadanos. Usted tiene derecho a una descripción escrita de este procedimiento. Esta agencia puede encontrar después de una investigación que no hay suficiente evidencia para justificar una acción en su queja; incluso si ese es el caso, usted tiene el derecho de hacer la denuncia y que ésta se investigue si cree que un oficial se comportó de manera inadecuada. Quejas de los ciudadanos y de todo informe o datos relativos a las quejas deben ser retenidos por este organismo durante al menos cinco años.

**YO HE LEÍDO Y HE ENTENDIDO LA DECLARACIÓN ARRIBA:**

\_\_\_\_\_  
Firma del Demandante

\_\_\_\_\_  
Fecha

PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA FALSA CONTRA UN OFICIAL DE PAZ PUEDE CONLLEVAR LA CORRESPONDIENTE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL. Si usted presenta una queja falsa contra un agente del orden público alegando mala conducta, conducta criminal, o incompetencia, puede ser demandado por difamación en virtud del artículo 47.5 del Código Civil. Si su falsa denuncia alega una conducta criminal, también puede ser procesado en virtud del artículo 148.5 del Código Penal.

**VCISO STAFF: Rec'd by:** \_\_\_\_\_ **ID#** \_\_\_\_\_ **Date:** \_\_\_\_\_

